



# GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

ORDENANZA REGIONAL N° 019-2007-GRMDD/CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

POR CUANTO

El Consejo Regional de Madre de Dios en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de diciembre del año 2007, ha aprobado la siguiente ordenanza regional:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191°; modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Estado, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, concordante con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 11°, 11° A, y 11° B de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° señala que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 8° establece los principios rectores de las políticas y la gestión regional y señala que se rige por los siguientes principios: participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, dichos principios se deben traducir dentro de los Lineamientos Generales de la Política Regional y Sectorial del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, conforme señala el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, de fecha 10 de diciembre del 2007, se establece que el Plan de Desarrollo Regional Concertado fue aprobado el 05 de Julio del 2007, por los agentes participantes en la formulación del Presupuesto Participativo 2008.

Que, de conformidad con el artículo 9° de la Ley 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para Aprobar su Organización Interna y su Presupuesto, Aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado y Promover el Desarrollo Socioeconómico de la Región, entre otros.

Que, mediante Oficio N° 1021-2007-GOREMAD/GRPPYAT, de fecha 11 de diciembre del 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la propuesta del DOCUMENTO "PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO 2007-2021", correspondiente a la Región Madre de Dios, al mismo que fue elevado al Consejo Regional, para su debate y aprobación.

Que, el documento "PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO 2007-2021" de la Región Madre de Dios, es un Documento Técnico de singular importancia y constituye un instrumento de gestión necesario para el proceso de acreditación, para la transferencia de competencias a los Gobiernos Regionales, en el marco de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como viene a ser un documento de permanente consulta, sobre los objetivos estratégicos del Gobierno Regional.

A: (117CARRALD N° 41)

Tel: 571199 - 571102 - 571161 - 571157

FAX: 081 - 571016 - 571102

SEDE CENTRAL

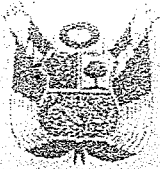
E-mail: regionmdd@terra.net.pe

OFIC. COORDINAC. ADMINISTRATIVA

Al. Alfonso Ugarte N° 373 Km. Puno

Teléfono: 014-241 388

FAX: 081 - 571016 - 571102



# GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

Que, mediante Informe Legal N° 126-2007-GOREMAD/DRAJ, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal Favorable, para la aprobación del documento "PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO 2007-2021" de la Región Madre de Dios.

Que, el Consejo Regional en pleno, en sesión ordinaria, luego del análisis y debate correspondiente, con el voto aprobatorio unánime de los Consejeros Regionales ha considerado necesario aprobar el Documento "PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO 2007-2021" de la Región Madre de Dios.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias

**HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Documento "PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO 2007-2021" de la Región Madre de Dios, el mismo que consta de IX Capítulos y forma parte anexa de la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto legal toda disposición regional, en cuanto se contraponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Madre de Dios para su promulgación.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil siete.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Presidencia Regional

GFC. Santos Kaway Komori  
Presidente Regional



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

Abog. Dirlinan Valencia Flores  
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

OPINIÓN FIEL DEL PORTAL

RECIBIDO EN LA OFICINA DE SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

27 DIC 2007

Abog. Dirlinan Valencia Flores

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Secretaría del Consejo Regional

Abog. Dirlinan Valencia Flores  
Secretario

AV. FITZCARRALLIN 111  
Teléfono: 571100 - 571102 - 571161 - 571157  
FAX: 084 - 571016 - 571107

Sede Central  
E-mail: regionmdd@terra.com.pe

OFIC. COORDINACIÓN JURÍDICA  
Av. Alfonso Ugarte N° 1110  
Teléfono: 014-244.366

FAX: 084 - 521016 - 571107